

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Daños. Fijación de la cuantía. Apreciación en Casación

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Puerto Rico

ORGANISMO: Tribunal Supremo

FECHA: 17-4-1996

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Fallo del Tribunal Supremo de Puerto Rico en Gloria A. y Eleazar F. F.W. Woolworth y otros, en www.lexjuris.com

OTROS DATOS: Cotto Morales vs. Calo Ríos, 96 JTS 56.

SUMARIO:

“Es menester recordar, además, que reiteradamente hemos establecido que los tribunales apelativos no deben intervenir con la estimación de los daños que realicen los tribunales de instancia a menos que las cuantías concedidas sean ridículamente bajas o exageradamente altas”.